



Resolución Ministerial N° 0245-2010-ED

Lima, 19 AGO 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED se convocó a la realización del "Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para profesores con título pedagógico de las áreas de gestión pedagógica e institucional que están nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212" y se aprobó el cronograma que rige dicho proceso;

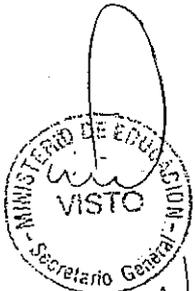
Que, mediante Resolución Ministerial 0197-2010-ED, se autorizó excepcionalmente y por única vez, la reevaluación de los profesores postulantes en el Programa de Incorporación convocado mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED, que obtuvieron en la Prueba Nacional Clasificatoria aplicada el día 27 de junio de 2010, entre 11 y 13.99 puntos, a través de una nueva Prueba Nacional Clasificatoria cuya aplicación se realizó el día 8 de agosto de 2010 y se dispuso que los profesores postulantes comprendidos en lo señalado, presenten su expediente correspondiente a la segunda etapa, dentro de las fechas establecidas en el Cronograma aprobado por Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED;

Que, se ha tomado conocimiento que un grupo de profesores postulantes que han logrado su clasificación a través de la reevaluación efectuada al amparo de la Resolución Ministerial N° 197-2010-ED, no han presentado su expediente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la recepción de expedientes a los profesores postulantes que han logrado su clasificación a través de la reevaluación efectuada al amparo de la Resolución Ministerial N° 197-2010-ED, desde el 20 de agosto al 25 de agosto del año en curso. Las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local que han sido consideradas como sedes de aplicación, en el marco de la realización del Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial 2010, brindarán las facilidades necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.



Eco ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

Artículo 2°.- Autorizar a los Comité de Evaluación a realizar las acciones necesarias a fin que la evaluación de los expedientes de los profesores postulantes clasificados, a que se refiere el artículo precedente, se realice dentro de las fechas establecidas en el Cronograma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED. Para dicho efecto, cada Comité deberá reformular su plan de trabajo.



Artículo 3°.- Déjese en suspenso todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

